



DECRETO N° 0460

LANUS,
05 MAR 2021

VISTO,

La Constitución de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades –Decreto – Ley 6769/80-, el Decreto Ley 9650/80, Régimen Previsional, el Convenio Colectivo de los Trabajadores Municipales 56/18, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º inciso 9) del Decreto Ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las leyes y ordenanzas sobre estabilidad del personal.

Que asiste al trabajador el derecho a renunciar –artículo 14º del Convenio Colectivo de los Trabajadores Municipales 56/18-, en el cual también se expresa la obligación de éste Municipio de emitir un acto administrativo de aceptación o no de la misma –inciso D) del mencionado Convenio.

Que la agente Mirtha Noemí VAZQUEZ, Legajo N° 11169/2, ha cursado la nota de renuncia al de fin de acogerse a los fines jubilatorios.

Por ello, y en uso a las atribuciones y competencias

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

Artículo 1º.-

Acéptese a partir del día 1º de marzo de 2021, la renuncia presentada por la agente Mirtha Noemí VAZQUEZ, Legajo N° 11169/2, D.N.I. N° 14.095.462, al cargo categoría JA (37), Jefa de Departamento Ejecución Presupuestaria, Personal Jerárquico, de la Jurisdicción 1.1.1.01.02.000, Secretaría de Economía y Finanzas, Categoría Programática 01, Agrupamiento 2, Oficina 402, Dirección Contaduría General, registrando una antigüedad de cuarenta y un (41) años, seis (06) meses y veintinueve (29) días en ésta Administración Municipal.-

Artículo 2º.-

La Contaduría General, liquidará a favor de la agente mencionada en el artículo precedente la cantidad de Veinticinco (25) días hábiles correspondientes a la licencia anual año 2020 y cinco (05) días hábiles correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual año 2021.-

Artículo 3º.-

Incluyase en los alcances del Inciso f) segundo párrafo del Artículo 72º de la Ley 14656, a la agente Mirtha Noemí VAZQUEZ, Legajo N° 11169/2.-

Artículo 4º.-

El presente será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

Artículo 5º.-

Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-

Documento firmado digitalmente por



Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Signer: Autoridad Certificante de Firma Digital
Sign date: 05/02/2021 05:32:52
Expiration date: 05/01/2027 01:26:54 p. m.

Documento firmado digitalmente por

Fabian Gustavo Mazzoni
Subsecretario de Hacienda
Ministerio de Hacienda

Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Signer: Autoridad Certificante de Firma Digital
Sign date: 05/02/2021 05:32:52
Expiration date: 05/01/2027 01:26:54

Documento firmado digitalmente por



Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Signer: Autoridad Certificante de Firma Digital
Sign date: 05/02/2021 05:45:33
Expiration date: 05/10/2026 01:16:54

Documento firmado digitalmente por

LIC.DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Signer: Autoridad Certificante de Firma Digital
Sign date: 01/03/2021 04:17:37
Expiration date: 02/10/2026 01:16:54

Documento firmado digitalmente por

NESTOR GRINDETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Signer: Autoridad Certificante de Firma Digital
Sign date: 05/03/2021 05:30:39
Expiration date: 05/10/2021 01:16:43

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por